

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

15110 *ORDEN de 4 de junio de 1993 por la que se convoca concurso para provisión de destinos en el Ministerio Fiscal.*

Se convoca concurso para provisión de los destinos en el Ministerio Fiscal que se relacionan a continuación:

I. PLAZAS VACANTES A PROVEER POR FISCALES DE LA SEGUNDA O TERCERA CATEGORIAS

Comunidad Autónoma de Andalucía

Adscripción permanente de Algeciras de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cádiz: Una plaza de Fiscal.

Adscripción permanente de Marbella de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga: Una plaza de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Sevilla: Una plaza de Fiscal.

Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

Adscripción territorial de Maó de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: Una plaza de Fiscal.

Comunidad Autónoma de Canarias

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias: Una plaza de Fiscal.

Comunidad Autónoma de Cataluña

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Seis plazas de Fiscal.

Adscripción permanente de L'Hospitalet de Llobregat de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Una plaza de Fiscal.

Adscripción permanente de Arenys de Mar de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Una plaza de Fiscal.

Adscripción permanente de Terrassa de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Una plaza de Fiscal.

Comunidad Autónoma de Extremadura

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Badajoz: Una plaza de Fiscal.

Adscripción permanente de Mérida de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Badajoz: Una plaza de Fiscal.

Comunidad Autónoma de Galicia

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia: Una plaza de Fiscal.

Adscripción permanente de El Ferrol de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia: Una plaza de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Lugo: Una plaza de Fiscal.

Comunidad de Madrid

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid: Ocho plazas de Fiscal.

Comunidad Valenciana

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Alicante: Una plaza de Fiscal.

II. PLAZAS VACANTES A PROVEER POR FISCALES DE LA TERCERA CATEGORIA

Comunidad Autónoma de Andalucía

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cádiz: Tres plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Córdoba: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Peñarroya-Pueblonuevo de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Córdoba: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Jaén: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga: Tres plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Marbella de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga: Tres plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Melilla de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Sevilla: Tres plazas de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de Aragón

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Teruel: Una plaza de Abogado Fiscal.

Principado de Asturias

Adscripción permanente de Gijón de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias: Una plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: Tres plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Eivissa de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: Una plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de Canarias

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias: Cinco plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Arrecife de Lanzarote de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente del Puerto del Rosario de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Cantabria

Adscripción permanente de Torrelavega de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria: Una plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Ciudad Real: Una plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de Castilla y León

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Ponferrada de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de León: Una plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de Cataluña

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Diez plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Badalona de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Manresa de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Sabadell de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Tres plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Sant Feliu de Llobregat de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Tres plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Terrassa de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Girona: Tres plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Figueres de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Girona: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de La Seu d'Urgell de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Lleida: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Tarragona: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de Extremadura

Fiscalía de Tribunal Superior de Justicia de Extremadura: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Badajoz: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Mérida de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Badajoz: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de Galicia

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de El Ferrol de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Lugo: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Mondoñedo de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Lugo: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Orense: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Pontevedra: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Cambados de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Pontevedra: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Vigo de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Pontevedra: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Comunidad de Madrid

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid: Cuatro plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Getafe de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Móstoles de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Región de Murcia

Adscripción permanente de Cartagena de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia: Una plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad Foral de Navarra

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Navarra: Una plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad Valenciana

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Denia de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Alicante: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Elx de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Alicante: Tres plazas de Abogado Fiscal.

País Vasco

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco: Cinco plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Barakaldo de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco: Tres plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Bergara de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa: Tres plazas de Abogado Fiscal.

El concurso se sujetará a las siguientes bases:

Primera.—Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas al Ministro de Justicia por conducto de su Jefe inmediato, se presentarán ante este último dentro de los diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—En las instancias los solicitantes consignarán:

a) Nombre, apellidos, categoría en la Carrera, antigüedad, cargo que desempeñan, con expresión de las fechas en que fueron nombrados y tomaron posesión de los mismos.

b) Destino al que aspiran, y cuando sean varios, orden de prelación según sus preferencias.

c) Que, en caso de ser nombrados para el destino o destinos a que aspiren, no incurrirán en alguna de las incompatibilidades que establece el artículo 57 de la Ley 50/1981.

Las peticiones que se formulen en forma condicionada, o no aparezcan redactadas con claridad suficiente, carecerán de validez.

Tercera.—No podrán tomar parte en el concurso:

a) Los miembros del Ministerio Fiscal en quienes no concurren los requisitos establecidos para cada caso.

b) Los trasladados en aplicación de lo dispuesto en los artículos 39.3 y 40 de la Ley 50/1981, respecto de las Fiscalías donde estaban destinados mientras subsistan las causas que determinaron el traslado.

c) Los electos para un destino que hubiera sido solicitado por ellos.

d) Los suspensos, mientras la suspensión no se levante.

Cuarta.—No podrán concursar a las plazas incluidas en los apartados I y II los miembros del Ministerio Fiscal que llevasen destinados menos de un año en un puesto de trabajo al que hubiesen accedido voluntariamente.

No será de aplicación lo establecido en el párrafo anterior a los Abogados Fiscales que, de acuerdo con la Orden de 10 de marzo de 1993, han sido destinados en régimen de adscripción provisional, los cuales deberán participar necesariamente en este concurso con la obligación de solicitar todos los destinos que en el mismo se oferten para obtener destino definitivo.

Quinta.—Los Fiscales Jefes de los Tribunales Superiores de Justicia y de las Audiencias, una vez consignada en las solicitudes la fecha de la presentación, las remitirán sin dilación al Fiscal

General del Estado, y al día siguiente de terminado el plazo de presentación de instancias, comunicarán al Fiscal General del Estado telegráficamente el número de instancias presentadas o el hecho de no haberse presentado ninguna.

Sexta.—Dentro de los ocho días siguientes al del vencimiento del plazo para solicitar las plazas vacantes, el Fiscal General del Estado convocará al Consejo Fiscal, para que emita el informe correspondiente en relación con la resolución del concurso, y una vez evacuado elevará a este Ministerio la propuesta de los nombramientos que procedan, a la que acompañará tanto las instancias presentadas como los informes del Consejo Fiscal.

Séptima.—Recibidas las propuestas de nombramiento, este Departamento las elevará al Consejo de Ministros o resolverá directamente, según procediere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 50/1981.

Octava.—En aplicación de lo establecido en la regla 4.ª de la disposición transitoria primera del Real Decreto 391/1989, de 22 de abril, las plazas incluidas en el apartado I (plazas vacantes a proveer por Fiscales de la segunda o tercera categorías) que hubieran de quedar desiertas por falta de solicitantes, serán adjudicadas, en la Orden de resolución del concurso, al Abogado Fiscal o a los Abogados Fiscales más antiguos en el Escalafón que estuvieran destinados en la Fiscalía o, en su caso, en la adscripción permanente a las que dichas plazas pertenezcan.

Madrid, 4 de junio de 1993.

DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15111 ORDEN de 20 de mayo de 1993 de corrección de errores en la convocatoria para cubrir seis plazas de la Escala -5404- Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En la Orden de 30 de abril de 1993, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 118, de 18 de mayo, por la que se convoca concurso restringido para cubrir seis plazas de la Escala -5404- Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se ha advertido error material, que procede subsanar:

El error advertido en la convocatoria se subsana tal y como resulta a continuación:

En la página 14919, donde dice:

«Tribunal titular

Vocales: Don Alvaro Giménez Oñate, Investigador del INTA», debe decir: «Vocales: Don Alvaro Giménez Cañete, Investigador del INTA».

Donde dice: «Don José Juan López Moreno, Colaborador Científico del Instituto de Astrofísica de Canarias», debe decir: «Don José Juan López Moreno, Colaborador Científico del Instituto de Astrofísica de Andalucía. Granada».

Donde dice:

«Tribunal suplente

Vocales: Don Ramón Rolland Quintanilla, Investigador Científico del Instituto de Astrofísica de Andalucía», debe decir: «Vo-

cales: Don Angel Rolland Quintanilla, Investigador Científico del Instituto de Astrofísica de Andalucía. Granada».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de mayo de 1993.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, José María Mato de la Paz.

15112 RESOLUCION de 7 de junio de 1993, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se anuncia la exposición de la valoración de los méritos de los aspirantes que han participado en los procedimientos de ingreso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Música y Artes Escénicas.

De acuerdo con la base 8.2 de la Orden de 22 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se convocaban, procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Música y Artes Escénicas.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciar la exposición de la valoración de los méritos de los aspirantes a dichos procedimientos selectivos que se realizará el próximo día 14 de junio, en las Direcciones Provinciales en las que se han llevado a cabo estas valoraciones.

En el caso de los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño la exposición de las valoraciones de los méritos de los aspirantes se realizará en todas las Direcciones Provinciales y en la sede del Ministerio de Educación y Ciencia en Madrid, calle Alcalá, número 36.

Segundo.—Conforme a lo previsto en los artículos 71 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en la base 8.2 de la convocatoria se concede a los aspirantes un plazo de diez días a partir del siguiente a la exposición para que, por escrito, puedan reclamar contra dicha valoración. Tales escritos en los que deberán indicar el Cuerpo y especialidad por la que participa el interesado, se dirigirá a la Dirección Provincial por la que concurra.

En el caso de los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño los escritos de reclamación se dirigirán a la Dirección General de Personal y Servicios, Subdirección General de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias, calle Alcalá, número 36, 28014 Madrid.

Madrid, 7 de junio de 1993.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

15113 ORDEN de 2 de junio de 1993 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de Inspector de Trabajo y Seguridad Social en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados pre-
supuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,